



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Antártida Argentina y lo dispuesto por las Ordenanzas N° 7383, N° 1253 y N° 4545; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio Antártida Argentina han manifestado la necesidad de que se lleven adelante tareas de limpieza y erradicación del basural ubicado en el espacio público de la calle Reconquista al 1500.

Que, es deber del Estado Municipal garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, tal como lo establece la normativa ambiental vigente.

Que, la Ordenanza N° 1253 prohíbe taxativamente la localización de depósitos de residuos no autorizados, mientras que la Ordenanza N° 4545 y el Código de Convivencia (Ordenanza N° 7383) estipulan las sanciones correspondientes para quienes infrinjan estas disposiciones.

Que, la acumulación de malezas y residuos genera condiciones propicias para la aparición de focos infecciosos, la reproducción de insectos vectores de enfermedades endémicas, como el dengue, y la proliferación de alimañas, poniendo en riesgo la salud pública de los residentes de la zona.

Que, en atención a la proximidad de la temporada de mayores temperaturas y precipitaciones, resulta necesario adoptar medidas preventivas inmediatas que eviten la consolidación del foco contaminante y reduzcan los riesgos sanitarios y ambientales para los vecinos del sector.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Limpieza y erradicación del basural formado en la calle Reconquista al 1500, barrio
Antártida Argentina**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, realice las tareas de limpieza y erradicación del basural formado en la calle Reconquista al 1500 del barrio Antártida Argentina.

ARTICULO 2º: SOLICITAR, asimismo, que, una vez efectuada la limpieza y erradicación del basural, se arbitren los medios necesarios para realizar tareas de control, mantenimiento y prevención, a fin de evitar la reiteración de depósitos de residuos en el lugar mencionado.

ARTICULO 3º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**